

DECRETO N°: E-440/2018 /

COLINA, 28 de Febrero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 189/2018 de fecha 28 de Febrero de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S) mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe la Compra del servicio, que se encuentra disponible en Convenio Marco, del Portal Mercado Público con el ID N° 1102003, la publicación en Diario La Tercera, del extracto causa V-375-2017 del Juzgado de Letras de Colina, de acuerdo a la solicitud N° 02 de Asesoría Jurídica, el servicio se contrata con el proveedor COPESA S.A., RUT. N° 76.170.725-6, por un monto de \$ 1.480.360., IVA incluido, mediante la Orden de Compra N° 2683-73-CM18; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Compra del servicio que se encuentra disponible en Convenio Marco, del Portal Mercado Público con el ID N° 1102003, la publicación en Diario La Tercera, del extracto causa V-375-2017 del Juzgado de Letras de Colina, de acuerdo a la solicitud N° 02 de Asesoría Jurídica, el servicio se contrata con el proveedor **COPESA S.A., RUT. N° 76.170.725-6**, por un monto de \$ 1.480.360., IVA incluido, mediante la **Orden de Compra N° 2683-73-CM18.**

73-CM18.

2.- Y Autorízase, la Orden de Compra N° 2683-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANIBAL CAJEDON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

APC/ACA/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)




V. B° CONTROL (S)
D.V.B.

E-440 / 2018
28.02.18



MEMORÁNDUM N.º 189 / 2018.

MAT.: Proceso adquisición de un bien o servicio mediante Convenio Marco de Mercado público.

Colina, febrero 28 de 2018.

DE : SR. JOSE ZUÑIGA CASTRO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

A : SECRETARIO MUNICIPAL

En relación a la Solicitud N° 02 de JURIDICO, donde requiere la publicación en diario la tercera.

Solicito a usted, decreto que apruebe la contratación del servicio que se encuentra disponible en Convenio Marco del Portal Mercado Publico con el ID N° 1102003

Se contrata el servicio con el proveedor **COPESA S.A. RUT: 76.170.725-6**, por un monto \$ **1.480.360.- IVA incluido.**, mediante la Orden de Compra **2683-73-CM18**.

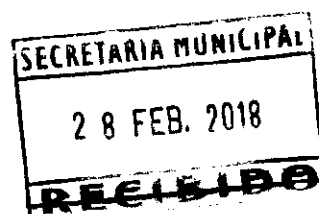
Se adjunta antecedentes.

Saluda atentamente usted,



JOSE ZUÑIGA CASTRO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

JZC/cec
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaria Municipal.
Archivo.



Rut : 69.071.500-7
 Dirección : AVENIDA COLINA Nº. 700.
 Demandante :
 Teléfono : 56-2-27073312

Demandante : IMunicipalidad de Colina
 Unidad de Compra : ADQUISICIONES
 Fecha Envío OC. : 28-02-2018 15:48:59
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 2683-73-CM18

SEÑOR (ES) : COPESA SA	A Sr (a) : Alejandro Oxman
DIRECCIÓN : AV. VICUÑA Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago	FONO : 56-2-25507782
RUT : 76.170.725-6	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PUBLICACION DE EXTRACTO E DIARIO LA TERCERA	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVENIDA COLINA Nº. 700.	Colina Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO : AVENIDA COLINA Nº. 700.	Colina Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : Cesar Espinoza Castillo	56-2-27073312 cesar.espinoza@colina.cl

Código / ID Atribución CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101905 2239-12-1p13	Avisos en prensa impresa	1	(1102003) AVISAJE DIARIO IMPRESO NACIONAL LA TERCERA 1122003	(1102003) AVISAJE DIARIO IMPRESO NACIONAL LA TERCERA ; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; SERVICIO POR \$ 1000(4) ; SERVICIO POR \$ 10.000(24) ; SERVICIO POR \$ 100.000(10)	1.244.000,0 0	0,00	0,00	1.244.000

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	1.244.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	1.244.000
	19% IVA	\$	236.360
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	1.480.360

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-001-000

Observaciones:

SOLICITUD N° 02 DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
 SE SOLICITA PUBLICACIÓN DE 02 EXTRACTOS PARA EL DIA 01 Y 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MEDIDA 3X2, EN DIARIO LA
 TERCERA 4 PUBLICACIONES
 COORDINACIÓN CON SR. DAVID VEGA
 FONO: 22-7073365
 MAIL : david.vega@colina.cl

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo a no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN VIA CONVENIO MARCO
TERMINOS REFERENCIA

PROCESO DE COMPRA MENOR O IGUAL A 100 UTM (CM) A TRAVES DEL PORTAL www.mercadopublico.cl

REQUIRENTE: DEPARTAMENTO JURIDICO		SOLICITUD N°: <u>2</u> 27.02.2018.
DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO		
Se solicita la publicación de dos extractos para el día 01 y 15 de marzo del presente año, medida 3x2, en diario La Tercera, valor por cada una de las publicaciones \$311.000, más IVA dando un total las 4 publicaciones de \$1.244.000, más IVA.		
Observación: Si el producto o servicio que solicitan se encuentra con el módulo de cotización, procederemos a realizar el "Formulario de Cotización", el cual se deberá completar en conjunto con la ITS.		
MONTO PRESUPUESTARIO (valor IVA Incl.).	\$ 1.244.000- + IVA	Estimativo <input checked="" type="checkbox"/> Disponible <input type="checkbox"/>
INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)	David Vega , fono 227073365, mail: David.vega@colina.cl	

OBLIGACION DEL OFERENTE	FORMA DE PAGO Y (PERIODICIDAD)
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la recepción del producto con la ITS o Unidad de Adquisiciones, según lo señalado en la Orden de Compra. • Dar cumplimiento en el plazo de entrega, ejecución y garantía señalado en CM. (Chilecompra Express) • No se aceptarán productos con características técnicas distintas al adquirido en CM. (Chilecompra Express) • Aceptación de la Orden de Compra a través de la plataforma www.mercadopublico.cl • La Factura electrónica será entregada a la ITS o remitida al correo facturas.adquisiciones@colina.cl con copia al ITS. • Si la factura no fuera recepcionada por la Unidad de Adquisiciones o Contabilidad deberán comunicarse con la ITS. 	<ul style="list-style-type: none"> • A 30 días contra Factura y recepción conforme del Requirente. • Forma de pago con CHEQUE. (No se realizan depósitos ni transferencias). • Entrega de los pagos en Tesorería, fono 22 7073327, jose.zuniga@colina.cl, esteban.onate@colina.cl. • Pago a proveedores en horario de 15:10 a 17:00 hrs. • Para el retiro del estado de pago con Rut de la empresa o un poder simple. • El proveedor deberá informar con antelación y por escrito a Tesorería si efectuará o no cesión de Factoring de las facturas que emanen de una Orden de Compra, dando cumplimiento al Art. 75 del Reglamento de la Ley 19.886.

NOMBRE, CARGO DEL DIRECTIVO O JEFATURA DEL REQUERENTE Y TIMBRE.	 DAVID VEGA BECERRA JURIDICO
ITEM PRESUPUESTARIO USO EXCLUSIVO D.A.F.	 (FIRMA D.A.F.)

Uso interno de DAF.

La Solicitud de Compra se devolverá al requirente en los siguientes casos:

1. El monto de compra supera las 100 UTM. <input type="checkbox"/>
2. La cuenta a cargar no tiene presupuesto. <input type="checkbox"/>
3. No están bien definidos los requisitos del producto solicitado (técnicos, criterios de evaluación, inspección técnica y otros que afecten el proceso). <input type="checkbox"/>
4. Otros. <input type="checkbox"/>

INICIO DEL PROCESO 28 02 18
(Uso exclusivo del Dpto. Adquisiciones)



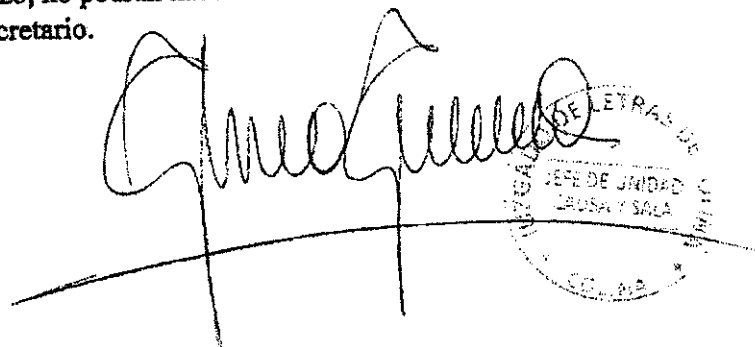
EXTRACTO

Ante el Juzgado de Letras de Colina, en causa V-375-2017, consignación por expropiación, por resolución de 15 de Febrero de 2018, se tuvo por consignado \$111.862.120.-, como monto reajustado de indemnización provisional por expropiación para la Municipalidad de Colina, del inmueble Reina Sur PC 11 Lote D-2, ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de expropiación elaborado por la Dirección de Obras Municipales y que se aprobaron respecto de dicho lote mediante el decreto Alcaldicio N° E-1786-2017 de 14 de Agosto de 2017, teniendo el lote rol de avalúo N° 164-221, de la comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste sus aparentes propietarios la sucesión Rivera Tapia compuesta por María Inés Rivas Tapia, Rosas Elena Rivas Tapia, Jose Luis Rivas Tapia, Elba Isabel Rivas Tapia, Silvia Bernarda Rivas Tapia, Silvestre Enrique Rivas Tapia, Margarita Tapia Rojas domiciliados en Reina Sur PC Lote D-2, Colina. Se ordenó publicar dos avisos conminando para que dentro de plazo de veinte días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer sobre dicho monto según artículo 23 del DL 2.186 de 1978.- Secretario.



EXTRACTO

Ante el Juzgado de Letras de Colina, en causa V-374-2017, consignación por expropiación, por resolución de 23 de Febrero de 2018, se tuvo por consignado \$121.800.647.-, como monto reajustado de indemnización provisional por expropiación para la Municipalidad de Colina, los siguientes inmuebles: 1- Lote N° 2 de la Higuera III del plano de subdivisión del Fundo El Castillo, de propiedad aparente de Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A. Rol de Avalú N° 165-208; 2- Parcela N° 2 de parte Norte del Fundo el Parrón de Guay-Guay, de propiedad aparente de Piedra Roja Desarrollo Inmobiliarios S.A.; Rol de Avalú N° 165-208, 3- Calle acceso plano de subdivisión de la parcela uno, parte norte Fundo Guay-Guay, de propiedad de Agrícola Chicolante Limitada, Rol de Avalú N° 165-208; 4- Lote N° 1 del plano de subdivisión de la parcela N° 1 del antiguo predio denominado parte norte del Fundo Guay- Guay, de propiedad aparente de Piedra Rojas Inmobiliarios S.A., Rol de Avalú 1323-1, 5- Lote N° 1 plano de subdivisión de la Higuera primera o cerro los cóndores, de propiedad aparente de Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., Rol de Avalú N° 165-6, ubicados en la comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de expropiación elaborado por la Dirección de Obras Municipales y que se aprobaron respecto de dichos inmuebles mediante el decreto Alcaldicio N° E-1857-2017 de 24 de Agosto de 2017. Se ordenó publicar dos avisos conminando para que dentro de plazo de veinte días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer sobre dicho monto según artículo 23 del DL 2.186 de 1978.- Secretario.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Gonzalo Puellos". To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO DE LETRAS DE" at the top, "JEFE DE UNIDAD" in the middle, and "CRUSA Y SALA" at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature and a horizontal line drawn across it.



Colina, febrero 28 2018.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N.º E-2643/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que promulga Acuerdo N.º 139, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N.º 2 (periodo 2016-2020) de fecha 14 de Diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la ejecución o adquisición del proceso vía Convenio Marco.

Se procederá a la adquisición del producto por convenio marco, mediante la orden de compra N.º 2683-73-CM18 al proveedor COPESA S.A. RUT: 76.170.725-6, Por un monto \$ 1.480.360.- IVA Incl.

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N.º 215-22-07-001-001-000 denominado "SERVICIOS DE PUBLICIDAD" del presupuesto municipal vigente.



JOSE ZUÑIGA CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JZC/cec